

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 354-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 11 de junio de 2026.

VISTO:

El Acuerdo N° 0410-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026; Oficio N° 317-2026-SG-UNJ, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Secretaria General; Oficio N° 0159-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; Acuerdo N° 0437-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 022-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0410-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados del Seguimiento Anual de las Acreditaciones ICACIT 2026, comunicados mediante Oficio N° 0144-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad. DISPONER el archivo del expediente, por no requerir pronunciamiento adicional por parte de la Comisión Organizadora. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 317-2026-SG-UNJ, de fecha 08 de junio de 2026, la Secretaria General comunica a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0410-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados del Seguimiento Anual de las Acreditaciones ICACIT 2026, comunicados mediante el Oficio N° 0144-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad. Asimismo, DISPONER el archivo del expediente, por no requerir pronunciamiento adicional por parte de la Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 354-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

Que, a través del Oficio N° 0159-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 10 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "En el marco del Acuerdo de Comisión Organizadora N° 410-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, tomó conocimiento de los resultados del Informe de Seguimiento Anual correspondiente al proceso de Seguimiento Anual de Acreditaciones ICACIT 2026 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, presentado a través de la Plataforma SISI (Sistema de Información de Soporte) de ICACIT, por lo que, solicita el Reconocimiento Institucional, mediante el acto resolutivo correspondiente, al equipo que conforma la Comisión de Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y docentes de dicha Escuela (Tabla N° 01 adjunto al presente documento), en mérito al compromiso, esfuerzo y trabajo sostenido desplegado en el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos por ICACIT y en el desarrollo exitoso del proceso de seguimiento de la acreditación del Programa. Del mismo modo, señala que, la Acreditación ICACIT del Programa de Ingeniería de Industrias Alimentarias se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al período establecido en la última evaluación realizada, constituyendo este logro el resultado del trabajo articulado y permanente de la Comisión de Acreditación";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 022-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0437-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR, el Reconocimiento Institucional a los integrantes de la Comisión de Acreditación y a los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito a su compromiso, esfuerzo y trabajo sostenido en el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos por el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología-ICACIT, así como por su participación en el desarrollo exitoso del Proceso de Seguimiento Anual de la acreditación del referido Programa de Estudios, conforme al tenor de la parte resolutive. NOTIFICAR el presente Acuerdo a los docentes reconocidos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento Institucional a los integrantes de la Comisión de Acreditación y a los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito a su compromiso, esfuerzo y trabajo sostenido en el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos por el Instituto de Calidad y Acreditación de Programas de Computación, Ingeniería y Tecnología-ICACIT, así como por su participación en el desarrollo exitoso del Proceso de Seguimiento Anual de la acreditación del referido Programa de Estudios, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Dr. Frank Fernández Rosillo
2	Dr. Ernesto Hernández Martínez
3	Dra. María Alina Cueva Ríos
4	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
5	Dra. Eliana Milagros Cabrejos Barrios
6	Mg. Ralph Stein Rivera Botonares
7	Dr. Juan Dario Ríos Mera
8	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo
9	Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos
10	Dr. Gary Charly García Guevara
11	Mg. Frans Fuentes Maza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 354-2026-CCO-UNJ

11-JUNIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los docentes reconocidos en el artículo primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE